OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No 2024-0959, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA UNION TEMPORAL S2000.

Entre los suscritos, de una parte, **ANA LUCY CASTRO CASTRO,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 51.743.499, quien actúa en su calidad de Secretaria General, designada mediante Resolución No. 0364 del 17 de julio de 2025, debidamente facultada para suscribir el presente documento, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución N° 0290 del 06 de junio de 2025 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones*", y como tal actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX -** Entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Nit. 899.999.035–7, y quien se denomina **EL ICETEX** y, de otra parte, **HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía 16.760.440 en calidad de representante legal, debidamente facultado, para ejecutar los actos y celebrar contratos en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL S2000** identificada con NIT. 901901157-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ N° 2 de ADICIÓN y PRÓRROGA** al Contrato No. **2024-0959**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 26 de diciembre de 2024, el **ICETEX** suscribió con la **UNION TEMPORAL S2000** el Contrato No. **2024-0959**, cuyo objeto es *"Contratar el servicio especializado de vigilancia y seguridad privada armada, para la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de ICETEX y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable y de las personas que laboran en la planta o por contrato a nivel nacional y administración del centro de monitoreo, incluido el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema integrado de seguridad de las sedes de ICETEX",* cuyo plazo de ejecución se estableció por seis (06) meses y veintiséis (26) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. Que mediante **OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No 2024-0959**, se determinó modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No. **2024-0959** hasta el 09 de agosto de 2025 y de igual manera adicionar el VALOR del contrato en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($288.900.874)**, y en consecuencia el valor total del contrato se estableció así: **DOS MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MCTE ($2.613.281.603)** incluye impuestos, gastos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

3. Que mediante Memorando Interno de Solicitud No. 20253010009215-I Id: 6479561 de fecha 08 de agosto de 2025, la supervisión del Contrato No. **2024-0959,** solicita adicionar el contrato por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($426.643.338),** y realizar prorroga al plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2025, a fin de dar continuidad al servicio, para lo cual remitió el Formato F118 denominado Solicitud de Adición y/o Modificación de contrato, indicando entre otras cosas que:

"*…Teniendo en cuenta lo anterior, se suscribió el contrato No. 2024-0959 cuyo objeto es "Contratar el servicio especializado de vigilancia y seguridad privada armada, para la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de ICETEX y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable y de las personas que laboran en la planta o por contrato a nivel nacional y administración del centro de monitoreo, incluido el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema integrado de seguridad de las sedes de ICETEX".*

Que, a la fecha de elaboración del presente documento, se adelantó proceso contractual para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad para la entidad; encontrándose en fase final de revisión por parte del área jurídica de la Secretaría General de la Entidad y de esta manera continuar con la publicación de invitación publica a través de la plataforma SECOP II.

Que dado lo anteriormente descrito, debido a la necesidad que tiene la entidad de la prestación del servicio y con el fin de culminar el proceso de contratación de vigilancia el cual requiere del tiempo necesario para cumplir con las etapas pre contractuales llevando a buen término su adjudicación, se requiere prorrogar el término de ejecución del contrato vigente, hasta el quince (15) de septiembre de 2025 y adicionar su valor en CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE

Que con la suscripción de este Adición y prórroga se evita la afectación grave del servicio público que se debe satisfacer que en este caso se concreta en la necesidad que tiene la entidad de seguir ofreciendo seguridad, tanto a los visitantes como los funcionarios y contratistas del ICETEX, además de controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, es indispensable suscribir el presente Otrosí de prórroga y adición con el fin de garantizar la continuidad del servicio de vigilancia, lo cual es crucial para el funcionamiento efectivo de la entidad, teniendo en cuenta que en las instalaciones del ICETEX se alberga información, equipos y recursos importantes. Así mismo, el contrato de vigilancia permite garantizar la seguridad de los colaboradores y ciudadanos que acuden a las instalaciones de la entidad. La jurisprudencia ha señalado que es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, cuando se pretenda garantizar el interés público y, para el presente caso, la modificación es necesaria dado que la interrupción del servicio de vigilancia podría exponer a las personas, equipos y activos a riesgos de seguridad, como hurtos, vandalismos, afectación física a la integridad de las personas, entre otros.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto y la necesidad que tiene la entidad de continuar contando con el servicio de vigilancia y seguridad, procede legalmente la prórroga del plazo de ejecución del contrato y su correspondiente adición del valor, la cual permite que hasta tanto se cuente con el nuevo proveedor de servicios de vigilancia se

realice una transición ordenada y sin interrupción en la seguridad de la entidad, asegurando que no haya períodos de riesgos o vulnerabilidad.

En consonancia, la presente solicitud de adición y prorroga se sustenta en lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, particularmente en el numeral 16 Modificación de los contratos, el cual contempla la posibilidad de adicionar y prorrogar los contratos sustentado en informes o estudios que evidencien su necesidad.

Es preciso indicar que la prórroga y adición No. 02, no supera los parámetros establecidos en los numerales 16.1.1 que señala:

"(…)16.1.1. Adición: Es el otrosí que aumenta el valor económico del contrato, el cual responderá necesariamente a una ampliación del alcance del objeto contractual. No se podrá en todo caso exceder el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). (…)"

"(…)16.1. 2. Prórroga: Documento suscrito por las partes, donde constan modificaciones en el plazo de ejecución del contrato. Si la prórroga comporta una adición al contrato, se denominará otrosí o acuerdo modificatorio de adición y prórroga. Si la prórroga implica extender el contrato más allá de la vigencia presupuestal inicialmente contemplada, el área interesada deberá solicitar la afectación del presupuesto de la siguiente vigencia y honrar el compromiso presupuestal previamente adquirido. (…)"

De acuerdo con lo establecido en los numerales citados previamente, para el presente contrato se realizará una adición por 299.71 SMMLV de la vigencia 2025 que equivale al 16.76268% del valor inicial del contrato; lo anterior, teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato equivale a 1787.99 SMMLV vigencia 2024 y el respectivo 50% corresponde a 893.99 SMMLV vigencia 2024, de esta forma, se indica que el valor total de la adición proyectada no excede el 50% del valor inicial del contrato, indicado en el manual de contratación de la Entidad.

En el siguiente cuadro se evidencia el valor inicial, valor a adicionar y el porcentaje de este:

CONTRATO NO.	2024 - 0959	SMMLV	PORCENTAJE
Valor inicial	$2,324,380,729	1,787.99	100.00000%
Adición 1	$288,900,874	202.95	11.35083%
Adicción 2	$ 426.643.338	299.71	16.76268
TOTAL	$ 715.544.212	502.67	28.11351

Con respecto al valor a adicionar, la supervisión del contrato solicitó la cotización de los servicios a prestar durante el período de prórroga; es decir, hasta el 15 de septiembre de 2025. para lo cual, el proveedor remitió la respectiva cotización por valor de CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 426.643.338) M/CTE, el pasado 4 de agosto, misma que se expone a continuación:

-Servicios de vigilancia distribuidos en cuarenta (40) puesto de trabajo a lo largo de las veintinueve (29) sedes a nivel nacional con las que cuenta la entidad. Se llega a apreciar los valores unitarios asociados a cada ítem y se respectivo costo para los treinta y siete (37) días calendario enunciados en la oferta. De esta manera, se obtiene un valor parcial para los servicios de vigilancia con o sin arma en su respectiva jornada por un total de

TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 361.073.317) M/CTE.

SERVICIO	CIUDAD	PUESTOS	TARIFA PORMES	SEGURO	COSTOS DIRECTOS	ADMON Y SUPERVISIÓN	VALOR BASE	10% UTILLIDAD	19% IVA	TOTAL INCLUIDO A/S-IVA	TOTAL POR 37 DIAS
Servicio de vigilancia sin arma 24 horas permanentes de lunes a domingo incluyendo festivos	Bogota aguas	PARQUEADERO	$ 13,224,315	$ 2,550	$ 13,226,865	$ 1,058,149	$ 14,285,014	$ 1,428,501	$ 271,415	$ 14,556,429	$ 17,952,930
Servicio de vigilancia sin arma 24 horas permanentes de lunes a domingo incluyendo festivos	Bogota aguas	RECORREDOR	$ 13,224,315	$ 2,550	$ 13,226,865	$ 1,058,149	$ 14,285,014	$ 1,428,501	$ 271,415	$ 14,556,429	$ 17,952,930
Servicio de vigilancia con arma 24 horas permanentes de lunes a domingo incluyendo festivos	Bogota aguas	PORTERIA FUNCIONARIOS	$ 13,224,315	$ 2,550	$ 13,226,865	$ 1,322,687	$ 14,549,552	$ 1,454,955	$ 276,441	$ 14,825,993	$ 18,285,391
Servicio de vigilancia sin arma 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Bogota aguas	RECEPCION	$ 3,947,546	$ 1,069	$ 3,948,615	$ 315,889	$ 4,264,504	$ 426,450	$ 81,026	$ 4,345,530	$ 5,431,912
Servicio de vigilancia sin arma 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Bogota aguas	CORRESPONDENCIA	$ 3,947,546	$ 1,069	$ 3,948,615	$ 315,889	$ 4,264,504	$ 426,450	$ 81,026	$ 4,345,530	$ 5,431,912
Servicio de vigilancia sin arma 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Bogota aguas	ESCANER	$ 3,947,546	$ 1,069	$ 3,948,615	$ 315,889	$ 4,264,504	$ 426,450	$ 81,026	$ 4,345,530	$ 5,431,912
Servicio de vigilancia sin arma 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Bogota aguas	ATENCION AL USUARIO	$ 3,947,546	$ 1,069	$ 3,948,615	$ 315,889	$ 4,264,504	$ 426,450	$ 81,026	$ 4,345,530	$ 5,431,912
Servicio de vigilancia sin arma 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Bogota aguas	MOLINETE PARQUEADERO	$ 3,947,546	$ 1,069	$ 3,948,615	$ 315,889	$ 4,264,504	$ 426,450	$ 81,026	$ 4,345,530	$ 5,431,912
Servicio de vigilancia sin arma 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Bogota aguas	MOLINETE MEZANINE	$ 3,947,546	$ 1,069	$ 3,948,615	$ 315,889	$ 4,264,504	$ 426,450	$ 81,026	$ 4,345,530	$ 5,431,912
Servicio de vigilancia sin arma 24 horas permanentes de lunes a domingo incluyendo festivos	Bogota aguas	PERIMETRAL	$ 13,224,315	$ 2,550	$ 13,226,865	$ 1,058,149	$ 14,285,014	$ 1,428,501	$ 271,415	$ 14,556,429	$ 17,952,930
Servicio de vigilancia sin arma 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Bogota angel	PORTERIA	$ 3,947,546	$ 1,069	$ 3,948,615	$ 315,889	$ 4,264,504	$ 426,450	$ 81,026	$ 4,345,530	$ 5,431,912
Servicio de vigilancia sin arma 14 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Bogota angel	PISO 16	$ 4,605,471	$ 1,247	$ 4,606,718	$ 368,537	$ 4,975,255	$ 497,525	$ 94,530	$ 5,069,785	$ 6,337,231
Servicio de vigilancia sin arma 14 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Bogota angel	PISO 17	$ 4,605,471	$ 1,247	$ 4,606,718	$ 368,537	$ 4,975,255	$ 497,525	$ 94,530	$ 5,069,785	$ 6,337,231
Servicio de vigilancia sin arma 11 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Bogota angel	PARQUEADERO	$ 3,618,584	$ 1,058	$ 3,619,642	$ 289,571	$ 3,909,213	$ 390,921	$ 74,275	$ 3,983,488	$ 4,979,361
Servicio de vigilancia sin arma 11 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Armenia	PORTERIA	$ 3,618,584	$ 1,058	$ 3,619,642	$ 289,571	$ 3,909,213	$ 390,921	$ 74,275	$ 3,983,488	$ 4,979,361
Servicio de vigilancia sin arma 11 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Barranquilla	PORTERIA	$ 3,618,584	$ 1,058	$ 3,619,642	$ 289,571	$ 3,909,213	$ 390,921	$ 74,275	$ 3,983,488	$ 4,979,361
Servicio de vigilancia sin arma 11 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Bucaramanga	PORTERIA	$ 3,618,584	$ 1,058	$ 3,619,642	$ 289,571	$ 3,909,213	$ 390,921	$ 74,275	$ 3,983,488	$ 4,979,361
Servicio de vigilancia sin arma 11 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Buenaventura	PORTERIA	$ 3,618,584	$ 1,058	$ 3,619,642	$ 289,571	$ 3,909,213	$ 390,921	$ 74,275	$ 3,983,488	$ 4,979,361
Servicio de vigilancia sin arma 11 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Cali	PORTERIA	$ 3,618,584	$ 1,058	$ 3,619,642	$ 289,571	$ 3,909,213	$ 390,921	$ 74,275	$ 3,983,488	$ 4,979,361
Servicio de vigilancia sin arma 11 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Cartagena	PORTERIA	$ 3,618,584	$ 1,058	$ 3,619,642	$ 289,571	$ 3,909,213	$ 390,921	$ 74,275	$ 3,983,488	$ 4,979,361
Servicio de vigilancia sin arma 24 horas permanentes de lunes a domingo incluyendo festivos	Cucuta	PORTERIA	$ 13,224,315	$ 2,550	$ 13,226,865	$ 1,058,149	$ 14,285,014	$ 1,428,501	$ 271,415	$ 14,556,429	$ 17,952,930
Servicio de vigilancia sin arma 24 horas permanentes de lunes a domingo incluyendo festivos	Ibague	PORTERIA	$ 13,224,315	$ 2,550	$ 13,226,865	$ 1,058,149	$ 14,285,014	$ 1,428,501	$ 271,415	$ 14,556,429	$ 17,952,930
Servicio de vigilancia sin arma 24 horas permanentes de lunes a domingo incluyendo festivos	Leticia	PORTERIA	$ 13,224,315	$ 2,550	$ 13,226,865	$ 1,058,149	$ 14,285,014	$ 1,428,501	$ 271,415	$ 14,556,429	$ 17,952,930
Servicio de vigilancia sin arma 11 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Manizales	PORTERIA	$ 3,618,584	$ 1,058	$ 3,619,642	$ 289,571	$ 3,909,213	$ 390,921	$ 74,275	$ 3,983,488	$ 4,979,361
Servicio de vigilancia sin arma 11 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Medellin	PORTERIA	$ 3,618,584	$ 1,058	$ 3,619,642	$ 289,571	$ 3,909,213	$ 390,921	$ 74,275	$ 3,983,488	$ 4,979,361
Servicio de vigilancia sin arma 11 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Monteria	PORTERIA	$ 3,618,584	$ 1,058	$ 3,619,642	$ 289,571	$ 3,909,213	$ 390,921	$ 74,275	$ 3,983,488	$ 4,979,361
Servicio de vigilancia sin arma 11 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Neiva	PORTERIA	$ 3,618,584	$ 1,058	$ 3,619,642	$ 289,571	$ 3,909,213	$ 390,921	$ 74,275	$ 3,983,488	$ 4,979,361
Servicio de vigilancia sin arma 11 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Pasto	PORTERIA	$ 3,618,584	$ 1,058	$ 3,619,642	$ 289,571	$ 3,909,213	$ 390,921	$ 74,275	$ 3,983,488	$ 4,979,361
Servicio de vigilancia sin arma 11 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Pereira	PORTERIA	$ 3,618,584	$ 1,058	$ 3,619,642	$ 289,571	$ 3,909,213	$ 390,921	$ 74,275	$ 3,983,488	$ 4,979,361
Servicio de vigilancia sin arma 24 horas permanentes de lunes a domingo incluyendo festivos	Popayan	PORTERIA	$ 13,224,315	$ 2,550	$ 13,226,865	$ 1,058,149	$ 14,285,014	$ 1,428,501	$ 271,415	$ 14,556,429	$ 17,952,930
Servicio de vigilancia sin arma 11 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Quibdo	PORTERIA	$ 3,618,584	$ 1,058	$ 3,619,642	$ 289,571	$ 3,909,213	$ 390,921	$ 74,275	$ 3,983,488	$ 4,979,361
Servicio de vigilancia sin arma 24 horas permanentes de lunes a domingo incluyendo festivos	Rioacha	PORTERIA	$ 13,224,315	$ 2,550	$ 13,226,865	$ 1,058,149	$ 14,285,014	$ 1,428,501	$ 271,415	$ 14,556,429	$ 17,952,930
Servicio de vigilancia sin arma 11 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	San andres	PORTERIA	$ 3,618,584	$ 1,058	$ 3,619,642	$ 289,571	$ 3,909,213	$ 390,921	$ 74,275	$ 3,983,488	$ 4,979,361
Servicio de vigilancia sin arma 24 horas permanentes de lunes a domingo incluyendo festivos	Santa marta	PORTERIA	$ 13,224,315	$ 2,550	$ 13,226,865	$ 1,058,149	$ 14,285,014	$ 1,428,501	$ 271,415	$ 14,556,429	$ 17,952,930
Servicio de vigilancia sin arma 24 horas permanentes de lunes a domingo incluyendo festivos	Sincelejo	PORTERIA	$ 13,224,315	$ 2,550	$ 13,226,865	$ 1,058,149	$ 14,285,014	$ 1,428,501	$ 271,415	$ 14,556,429	$ 17,952,930
Servicio de vigilancia sin arma 11 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Tunja	PORTERIA	$ 3,618,584	$ 1,058	$ 3,619,642	$ 289,571	$ 3,909,213	$ 390,921	$ 74,275	$ 3,983,488	$ 4,979,361
Servicio de vigilancia sin arma 11 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Valledupar	PORTERIA	$ 3,618,584	$ 1,058	$ 3,619,642	$ 289,571	$ 3,909,213	$ 390,921	$ 74,275	$ 3,983,488	$ 4,979,361
Servicio de vigilancia sin arma 11 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Villavicencio	PORTERIA	$ 3,618,584	$ 1,058	$ 3,619,642	$ 289,571	$ 3,909,213	$ 390,921	$ 74,275	$ 3,983,488	$ 4,979,361
Servicio de vigilancia sin arma 11 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Yopal	PORTERIA	$ 3,618,584	$ 1,058	$ 3,619,642	$ 289,571	$ 3,909,213	$ 390,921	$ 74,275	$ 3,983,488	$ 4,979,361
Servicio de vigilancia sin arma 24 horas permanentes de lunes a domingo incluyendo festivos	Arauca	PORTERIA	$ 13,224,315	$ 2,550	$ 13,226,865	$ 1,058,149	$ 14,285,014	$ 1,428,501	$ 271,415	$ 14,556,429	$ 17,952,930
		VALOR TOTAL (10 DE AGOSTO 2025 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025) 37 DIAS									$ 361,073,317

-Los servicios adicionales pactados a través del contrato 2024 – 0959, contemplan: apoyos tecnológicos distribuidos en las 29 sedes a nivel nacional de la entidad, centro de monitoreo ubicado en la sede principal aguas en Bogotá DC. y coordinador con destinación especifica sin arma. A continuación, se detalla el valor estipulado para cada uno de estos ítems para un periodo de treinta y siete (37) días calendario, por un costo total de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL VEINTIÚN PESOS ($65.570.021) M/CTE, conforme los siguientes valores:

APOYOS TECNOLOGICOS	*$ 22.284.067*
CENTRO DE MONITOREO	*$ 34.985.678*
Coordinador con destinación especifica SIN ARMA	*$ 8.300.276*

SERVICIOS ADICIONALES

APOYOS TECNOLOGICOS

MEDIO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR MES ANTES DE IVA	IVA	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL MENSUAL
SERVICIO DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	$ 15,183,330	$ 2,884,833	$ 18,068,163	$ 18,068,163
VALOR MENSUAL				$ 18,068,163
VALOR POR 37 DIAS (10 DE AGOSTO 2025 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025) 37 DIAS				$ 22,284,067

CENTRO DE MONITOREO

MEDIO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR MES ANTES DE IVA	IVA	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL MENSUAL
SERVICIO DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	$ 14,119,845	$ 2,682,771	$ 16,802,616	$ 16,802,616
TECNICO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN -CCTV (PERSONAL ADICIONAL)	$ 9,717,773	$ 1,846,377	$ 11,564,150	$ 11,564,150
VALOR MENSUAL				$ 28,366,765
VALOR POR 37 DIAS (10 DE AGOSTO 2025 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025) 37 DIAS				$ 34,985,678

Coordinador con destinación especifica SIN ARMA

MEDIO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR MES ANTES DE IVA	IVA	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL MENSUAL
Coordinador con destinación especifica SIN ARMA sin arma 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	$ 5,655,423	$ 1,074,530	$ 6,729,953	$ 6,729,953
VALOR MENSUAL				$ 6,729,953
VALOR POR 37 DIAS (10 DE AGOSTO 2025 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025) 37 DIAS				$ 8,300,276

Es así, como al sumar los valores descritos en los párrafos anteriores, obtenemos el valor de cotización allegada por el contratista.

CONSOLIDADO DE SERVICIOS	
SERVICIOS REGULADOS	
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDA PRIVADA DEL 10 DE AGOSTO 2025 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 361,073,317
SERVICIOS ADICIONALES	
APOYOS TECNOLOGICOS	$ 22,284,067
CENTRO DE MONITOREO	$ 34,985,678
Coordinador con destinación especifica SIN ARMA	$ 8,300,276
VALOR TOTAL	**$ 426,643,338**

Cabe destacar que los costos y tarifas fueron verificados por la supervisión del contrato y el apoyo a la supervisión con base en el promedio de los valores facturados y ejecutados siempre teniendo como referencia principal los valores establecidos por la Superintendencia financiera en la Circular Externa 20241300000445, en su numeral 1.3 que establece la "tarifa del 15 de julio al 31 de diciembre del 2025".

Es de aclarar que los valores cotizados para llevar a cabo la adición y prórroga son los establecidos y regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y fueron corroborados por la supervisión del contrato, confirmando así, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021,el Decreto 1561 de 2022 y la Circular Externa 20241300000445 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fija las tarifas mínimas para la vigencia del año 2025, estableciendo que modifica a partir del 15 de julio del año 2025 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes, señalando que los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,29 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.423.500	X	9,29	=	$13.224.315	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.224.315+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Fuente: Circular externa No. 20241300000445
Tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025

En consecuencia, esta supervisión avala la adición y prórroga No. 02, al contrato 2024-0959, por el término de treinta y siete (37) días calendario, es decir, hasta el 15 de septiembre de 2025 y por valor de CUATROCIENTOS

VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 426.643.338) M/CTE contando con Certificado de disponibilidad presupuestal – CDPEF No. 1711, con el fin de continuar y culminar el proceso de contratación de la empresa que asumirá la vigilancia de las sedes del ICETEX a nivel nacional. (…)"

4. Que en el capítulo 16, del Manual de Contratación del ICETEX, modificado, actualizado y adoptado mediante Acuerdo 013 del 03 de mayo de 2023, respecto de la Modificación de los contratos, dispone:

 "(…) 16.1.1. Adición: Es el otrosí que aumenta el valor económico del contrato, el cual responderá necesariamente a una ampliación del alcance del objeto contractual. No se podrá en todo caso exceder el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). La ampliación del alcance inicial del contrato será debidamente sustentada por el área solicitante, teniendo en cuenta criterios de conveniencia y oportunidad que aconsejen la celebración de tal acuerdo.

 16.1.2. Prórroga: Documento suscrito por las partes, donde constan modificaciones en el plazo de ejecución del contrato. ***Si la prórroga comporta una adición al contrato, se denominará otrosí o acuerdo modificatorio de adición y prórroga****. Si la prórroga implica extender el contrato más allá de la vigencia presupuestal inicialmente contemplada, el área interesada deberá solicitar la afectación del presupuesto de la siguiente vigencia y honrar el compromiso presupuestal previamente adquirido****.*** *(negrilla fuera de texto)*

 16.1.3. Mantenimiento del equilibrio económico del contrato: Es el documento suscrito por las partes, donde consta cualquier modificación al contrato inspirada en mantener la ecuación económica del contrato. Al mismo no le serán aplicables los límites previstos para la adición.

 16.1.4. Otros acuerdos modificatorios: Son aquellos, donde constan las modificaciones al contrato que combina los elementos señalados en los anteriores literales, o se adoptan otras modificaciones que no afectan los elementos esenciales del negocio jurídico. (…)"

5. Que en el presente caso se encuentran reunidos los presupuestos previstos en el Manual de Contratación del ICETEX para la procedencia de la adición y prórroga al Contrato No. **2024-0959.**

6. Que la disponibilidad presupuestal de la presente adición y prórroga se encuentra respaldada de la siguiente manera:

Número CDP	Fecha	Valor
1711	08-08-2025	$426.643.338

7. Que en el Formato F118 denominado Solicitud de Adición y/o Modificación de contrato se establece en la justificación de la modificación que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato expresado en SMMLV.

8. Que a la fecha el Contrato **N° 2024-0959** se encuentra vigente.

Con base en las anteriores consideraciones se procede a suscribir el presente **Otrosí N° 2 de Adición y Prórroga**, el cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRORROGAR el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No. **2024-0959** hasta el 15 de septiembre de 2025, en consecuencia, el plazo de ejecución quedará así:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de septiembre de 2025, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEGUNDA. - ADICIONAR el VALOR del contrato No. **2024-0959** en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($426.643.338),** en consecuencia, el VALOR DEL CONTRATO quedará así:

VALOR DEL CONTRATO:

TRES MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($3.039.924.941) incluye impuestos, gastos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

TERCERA. – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los recursos correspondientes al presente Otrosí N° 2 se encuentran respaldados de la siguiente manera:

Número CDP	Fecha	Valor
1711	08-08-2025	$426.643.338

CUARTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía única, teniendo en cuenta la adición y prórroga establecida en el presente documento y de conformidad con los amparos solicitados en la cláusula respectiva del contrato principal.

PARÁGRAFO: La anterior ampliación de póliza causa ningún costo adicional para el ICETEX, de forma tal que el valor a pagar derivado de la modificación de la garantía corre por cuenta del CONTRATISTA.

QUINTA- Se deja constancia por parte de la Supervisión del contrato que con la presente modificación no se altera la ecuación económica del mismo, conforme lo previsto en el Manual de Contratación numeral 16.1.3.

SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. **2024-0959** que no se modificaron o adicionaron, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

SEPTIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí No. 2, se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia, se suscribe electrónicamente a través de la Plataforma Secop II, en la ciudad de Bogotá, D. C.

Proyectó: Oscar Andrés Gutiérrez Hoyos. – Abogado Contratista Grupo de Contratos.

Revisó Aspectos Jurídicos: Amanda catalina Carreño Buitrago – Asesora Grupo de Contratos
Revisó: Jorge Luis Bastidas Crespo – Coordinador Grupo de Contratos